

# BANDO

**D. JAVIER IGAL IGUAZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARCASTILLO (NAVARRA),**

*HACE SABER:*

Que como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica del COVID19 en nuestro municipio, hoy día 14 de octubre de 2020, se va a dictar una Orden Foral, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan nuevas medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario y urgente, para el municipio de Carcastillo.

Que la incidencia acumulada de nuevos positivos que registra nuestro pueblo en los últimos días ha determinado que la autoridad sanitaria, atendiendo los criterios médicos y científicos, tome esta decisión.

Que el Ayuntamiento de Carcastillo considera como **prioridad absoluta la salud y seguridad sanitaria** de nuestro vecindario, para lo cual nos corresponde a todos y todas colaborar en el buen cumplimiento de todas las normas, así como el acatamiento de las restricciones que sean impuestas.

Que además de las recogidas en la Orden Foral 52/2020, publicadas en BANDO con fecha 9 de octubre, la nueva Orden Foral contempla las siguientes medidas sanitarias preventivas de carácter coercitivo a aplicar en el municipio de Carcastillo:

1. Se restringe la libre entrada y salida de personas del municipio de Carcastillo, salvo aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados, que se produzcan por alguno de los siguientes motivos:

- a) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios y centros de enseñanza obligatoria.
- b) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales o empresariales.
- c) Retorno al lugar de residencia habitual.
- d) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- e) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- f) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza.

2. Los accesos al casco urbano de la localidad por las carreteras de Murillo el Fruto y Sangüesa quedan cortados, quedando bajo control de Guardia Civil y Policía Foral el acceso permitido por las Carreteras de Mélida y Sádaba. El tránsito de tractores y maquinaria agrícola, para labores propias del sector, habrá de hacerse por los caminos que estén habilitados.

3. Está previsto llevar a cabo en la localidad un cribado masivo a la población, de test PCR, que se concretará y publicará en los próximos días, en el momento que los recursos sanitarios habiliten la logística necesaria.

4. **Las presentes medidas entrarán en vigor a las 00:00 horas del viernes 16 de octubre**, y serán objeto de seguimiento y evaluación continua y, en todo caso, en un plazo no superior a siete días naturales, con el fin de garantizar su adecuación a la evolución de la situación epidemiológica pudiendo prorrogarse, modificarse o dejarse sin efecto, en caso de que no varíe la situación epidemiológica.

5. El incumplimiento de la orden de confinamiento general para el municipio de Carcastillo, establecida en esta Orden Foral se sancionará con arreglo al Decreto-ley Foral 9/2020, de 16 de septiembre, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención sanitarias para afrontar la crisis sanitaria originada por COVID-19, en la Comunidad Foral de Navarra.

Lo que se publica para conocimiento general.

En Carcastillo, a 14 de octubre de 2020.

EL ALCALDE